

**ORDENANZA N°: 1414/12**

**MONTE VERA, 30 de Agosto de 2.012.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Comunal N° 605/99, mediante la cual entre otros se adhiere a la Ley Provincial N° 11583 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Santa Fe, adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 Títulos I a VIII, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nacionales N° 24788, 25456, 25857, 25965 y en el Capítulo II de la Ley Nacional N° 26363; mediante la aprobación de la Ley Provincial N° 13133.

Que a los fines de mantener en vigencia los convenios suscriptos oportunamente, y aprobados por Ordenanza N° 605/99, en acuerdo a la Ley N° 11583, se hace necesario extender la adhesión a la Ley N° 13133.

Que en razón del incremento producido en la emisión de licencias habida cuenta del aumento de población y vehículos en los municipios adheridos, y del distrito Monte Vera, acordado y aprobado por Ordenanza N° 605/99; más los incorporados mediante convenios suscriptos en fecha 25/03/04 (Candioti), 22/10/04 (Arroyo Leyes) y 23/09/04 (Rincón).

Que es tema de constante preocupación el mantener en óptimas condiciones y de actualización el funcionamiento del Centro de Emisión de Licencias de Conducir autorizado por Decreto Provincial N° 266/97.

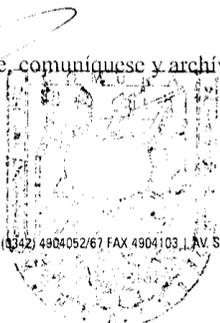
Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Adhiérase la Comuna de Monte Vera, a las disposiciones de la Ley Provincial de Tránsito N° 13133, y en consecuencia a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 Títulos I a VIII con las modificaciones introducidas por las Leyes Nacionales N° 24788, 25456, 25857, 25965 y en el Capítulo II de la Ley Nacional N° 26363.-

**Artículo 2° :** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

JORGE ALBERTO DONZELLI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA DE MONTE VERA



LUIS ALBERTO PALLERO  
PRESIDENTE  
COMUNA DE MONTE VERA